

AYUDAS Y SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA SEMANA DEL 31 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2026

BOLETIN PROVINCIAL DE A CORUÑA:

CONCELLO DE AS SOMOZAS

❖ Subvención de apoyo a la natalidad del Ayuntamiento de As Somozas 2026.

Objeto: Tienen como finalidad fomentar la natalidad como medida complementaria de apoyo a las familias y la fijación de población en el término municipal. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los progenitores o adoptantes, titulares del libro de familia o documento sustitutorio, en el que figure registralmente el nacimiento o adopción del menor, si en el libro de familia figure un solo progenitor/a o adoptante, será esta la única persona beneficiaria, tendrá a consideración de persona beneficiaria un solo progenitor o adoptante que conviva con el menor que motiva la ayuda, en los casos de nulidad, separación o divorcio, en el caso de custodia compartida, solo podrá ser persona beneficiaria uno de los progenitores o adoptantes, en el caso de acogimiento familiar, serán personas beneficiarias las que consten en la resolución de acogimiento (**plazo máximo de 3 meses desde el nacimiento, comprendido entre 01.01.2026 y 31.12.2026, para las solicitudes para nacimientos de lo último trimestre del año 2026 el plazo de solicitud será hasta 31.03.2027**).

BOLETIN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA:

DEPUTACIÓN PROVINCIAL

❖ **Subvenciones a entidades sin fines de lucro para el apoyo al desarrollo de festivales audiovisuales en la provincia de Pontevedra en el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad financiar entidades que organicen festivales o certámenes de cine de prestigio que tengan lugar en la provincia de Pontevedra y que dediquen especial atención a la programación y difusión del cine gallego y de otras variantes lingüísticas de producción. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que carezcan de ánimo de lucro, realicen sus actividades en el ámbito territorial de la provincia de Pontevedra, no estén incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir subvenciones públicas, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en la ley y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública Estatal, con la Generalitat y con la Diputación de Pontevedra (**plazo hasta el 06.03.2026**).

❖ **Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones en el ámbito social en el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades y proyectos de carácter social que se desarrollen en la provincia de Pontevedra durante el ejercicio 2026, destinadas a colectivos que, por sus circunstancias personales, psicológicas, físicas, socioeconómicas o análogas, se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad social. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro (**plazo hasta el 06.03.2026**).

❖ **Subvenciones para ediciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades y proyectos de carácter social que se desarrollen en la provincia de Pontevedra durante el ejercicio 2026, destinadas a colectivos que, por sus circunstancias personales, psicológicas, físicas, socioeconómicas o análogas, se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad social. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio social en el ámbito territorial de la provincia de Pontevedra o acreditar fehacientemente que tiene en ella su sede social o una sucursal, que no incurran en ninguna de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LXS), que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda autonómica y la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes con la Diputación Foral y que no tengan obligaciones o justificaciones pendientes derivadas de subvenciones concedidas por la Diputación Foral (**plazo hasta el 06.03.2026**).

DIARIO OFICIAL DE GALICIA (DOG):

AUGAS DE GALICIA

- ❖ **Subvenciones destinadas a la mejora de las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en Galicia para el 2026.**

Objeto: Son ayudas de como máximo de 15.000€ destinados a mejorar las instalaciones de las comunidades de usuarios de abastecimiento para consumo humano en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de usuarios con la finalidad de abastecimiento de agua para consumo humano legalmente constituidas en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con las previsiones del Reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril (**plazo hasta el 16.03.2026**).

- ❖ **Subvenciones destinadas a particulares para la renovación de sistemas de saneamiento en el ámbito territorial de Galicia para el 2026.**

Objeto: Son ayudas de como máximo 4.000€ por vivienda destinadas a la renovación de sistemas de saneamiento en Galicia. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que cuenten con un sistema de saneamiento que no cumpla los rendimientos de depuración previstos en el artículo 4 de esta resolución y tengan la autorización de vertido, o la hayan solicitado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, para un sistema de depuración autónomo de una vivienda unifamiliar instalado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia (**plazo hasta el 16.03.2026**).

AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

- ❖ **Ayudas para la ejecución de operaciones en apoyo de terceras personas que se tramiten al amparo de la Intervención Leader para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad ejecutar operaciones en apoyo de terceras personas que se tramiten al amparo de la Intervención Leader. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades públicas de carácter local o comarcal, en concreto: municipios, mancomunidades, consorcios y entidades dependientes de las anteriores; las personas físicas o jurídicas de carácter privado, incluyendo en esta categoría las comunidades de montes vecinales en mano común y sus

mancomunidades, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas pendientes de ninguna naturaleza con la Comunidad Autónoma de Galicia, que no estén incurso en ninguno de los supuestos previstos en los puntos 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007 y que cumplan los requisitos de pequeña empresa, en los términos regulados en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (**plazo hasta el 03.03.2026**).

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES E FORMACIÓN PROFESIONAL

- ❖ **Ayudas a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia para participar en el programa de inmersión lingüística activa en lengua inglesa, Spring Week, dirigido al alumnado de sexto curso de educación primaria y de educación secundaria obligatoria durante el curso 2025/26.**

Objeto: Tienen como finalidad promover la participación en el programa de inmersión lingüística activa en lengua inglesa. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros docentes privados, que tengan concierto educativo vigente con la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, en los que se imparta 6º de educación primaria y/o de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria durante el curso 2025/26, cuyas titularidades, personas físicas o jurídicas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007 (**plazo hasta el 04.03.2026**).

- ❖ **Ayudas al alumnado de las universidades del Sistema universitario de Galicia para estancias en otros países con el objeto de conocer su lengua durante el verano de 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad convocar ayudas para estancias en otros países con el objeto de conocer su lengua durante el verano de 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado de las universidades del Sistema universitario de Galicia (**plazo hasta el 03.03.2026**).

- ❖ **Ayudas de movilidad para el alumnado de ciclos formativos de grado superior de centros educativos públicos que forman parte del consorcio de movilidad del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000228113 en el curso 2025/26.**

Objeto: Tienen como finalidad convocar ayudas económicas para la realización de la movilidad de alumnado de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional de los centros educativos que forman parte del consorcio del proyecto. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado matriculado durante el curso 2025/26 en un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional o en un curso de especialización de Formación Profesional de grado superior, que esté en condiciones de acceder a la realización de la formación en centros de trabajo (FCT) o de realizar un período de formación práctica en empresas antes del comienzo de la movilidad, o haber obtenido una titulación de grado superior de Formación Profesional o

certificado de un curso de especialización de Formación Profesional de grado superior durante los doce (12) meses anteriores a la finalización de la movilidad prevista (**plazo hasta el 04.03.2026**).

- ❖ **Ayudas de movilidad para el alumnado de ciclos formativos de grado superior de centros educativos públicos que forman parte del consorcio de movilidad del proyecto Erasmus+ 2024-1-ES01-KA131-HED-000237224 en el curso 2025/26.**

Objeto: Tienen como finalidad convocar ayudas económicas para la realización de la movilidad de alumnado de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional de los centros educativos que forman parte del consorcio del proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000237224. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado matriculado durante el curso 2025/26 en un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional o en un curso de especialización de Formación Profesional de grado superior, que esté en condiciones de acceder a la realización de la formación en centros de trabajo (FCT) o de realizar un período de formación práctica en empresas antes del comienzo de la movilidad, o haber obtenido una titulación de grado superior de Formación Profesional o certificado de un curso de especialización de Formación Profesional de grado superior durante los doce (12) meses anteriores a la finalización de la movilidad prevista (**plazo hasta el 04.03.2026**).

- ❖ **Ayudas para la realización de actividades formativas en lenguas extranjeras en el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades formativas dirigidas a la mejora de las competencias en lenguas extranjeras del alumnado de los diferentes niveles educativos de los centros educativos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas el alumnado que esté cursando, en el régimen general ordinario, 1º o 2º de bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2025/26, en la Comunidad Autónoma de Galicia, que tengan superadas todas las áreas o materias en el curso 2024/25, que hayan obtenido en el curso 2024/25, en el área o materia de lengua extranjera que se va a perfeccionar en la estancia, una calificación mínima de 6 en el 4º curso de enseñanza secundaria obligatoria para las plazas ofertadas para el 1er curso de bachillerato y de 6 en el 1er curso de bachillerato para las plazas ofertadas para el 2º curso de bachillerato, que no tengan concedida, en el presente curso académico, otra ayuda con la misma finalidad, que no estén incurso, ni el/la solicitante ni las personas representantes/miembros de la unidad familiar, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, recogidas en la Ley 9/2007 y que estén en posesión del documento nacional de identidad (en adelante, DNI), número de identidad de extranjero (en adelante, NIE) o pasaporte (**plazo hasta el 04.03.2026**).

- ❖ **Ayudas para centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el ámbito de las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura, para el curso 2025/26.**

Objeto: Tienen como finalidad seleccionar un máximo de 10 nuevos centros para su incorporación al programa y apoyar la continuidad de aquellos incluidos en anteriores convocatorias. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los centros docentes privados que tengan concierto educativo vigente con la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional para las

enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior, cuyas titularidades, personas físicas o jurídicas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 9/2007 **(plazo hasta el 03.03.2026)**.

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

- ❖ **Ayudas al posicionamiento de las empresas gallegas como suministradoras en materia de seguridad y defensa.**

Objeto: Tiene como finalidad apoyar la implementación de acciones de posicionamiento de las empresas gallegas en los ámbitos de la defensa y la seguridad mediante acciones de obtención de certificaciones específicas, inscripción en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), homologación de sistemas y productos, obtención de autorizaciones de seguridad y elaboración de propuestas de proyectos para participar en convocatorias nacionales o europeas con el objetivo de preparar a las empresas gallegas en su avance o diversificación hacia convertirse en entidades capaces de suministrar bienes o servicios en los ámbitos de la defensa y la seguridad. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas privadas (personas jurídicas) con personalidad jurídica que realicen actividad económica y cuenten con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, y que inicien los pasos obligatorios para aprovechar la diversificación en materia de defensa y seguridad con las certificaciones, homologaciones y/o habilitaciones necesarias para ello **(plazo hasta el 13.05.2026)**.

CONSELLERÍA DE EMPREGO, COMERCIO E EMIGRACIÓN

- ❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa I. Promoción del Empleo Autónomo (TR341D).**

Objeto: Tiene como finalidad apoyar a las personas desempleadas que inicien su actividad empresarial como personas trabajadoras autónomas. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas demandantes de empleo que causen alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad o colegio profesional, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambas inclusive (línea 1) y las personas autónomas beneficiarias de la cuota reducida en

el momento de presentación de la solicitud (línea 2) (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa I. Promoción del Empleo Autónomo (TR341D).**

Objeto: Tiene como finalidad apoyar a las personas desempleadas que inicien su actividad empresarial como personas trabajadoras autónomas. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas demandantes de empleo que causen alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad o colegio profesional, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambas inclusive (línea 1) y las personas autónomas beneficiarias de la cuota reducida en el momento de presentación de la solicitud (línea 2) (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa II. Bono Nueva Oportunidad (TR790A).**

Objeto: Tiene como finalidad facilitar la vuelta a la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas que no tuvieron éxito en su anterior intento. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas autónomas que hayan sido autónomas con anterioridad, dentro de los últimos 5 años desde la fecha de la publicación de la orden de convocatoria y quieran volver a emprender. Cuando formen parte de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades sin personalidad jurídica de nueva creación, pueden ser beneficiarias siempre que lo soliciten a título personal (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa III. Programa Bono Autónomo (TR341Q).**

Objeto: Tiene como finalidad apoyar la consolidación de proyectos que superaron los 42 meses de vida, con el objeto de mejorar su competitividad. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de alta en el RETA, o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o en mutualidad de colegio profesional, que en la fecha solicitud tengan una antigüedad superior a 42 meses ininterrumpidos computados desde la fecha de la solicitud, en la realización efectiva de una actividad empresarial o profesional (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa IV. Bono Remuda (TR353D).**

Objeto: Tiene como finalidad evitar el cierre de negocios por falta de relevo generacional. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas de alta en el RETA o en

cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social, así como las mutualistas y las sociedades de cualquier clase, incluidas las unipersonales y comunidades de bienes, con domicilio fiscal en Galicia en la fecha de la solicitud. También podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas que transmitan el negocio. El negocio objeto de relevo debe tener el domicilio social y fiscal y el centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia y un mínimo de antigüedad de 5 años. Además, no pueden haber transcurrido más de 12 meses entre la publicación de esta orden y la baja en el RETA o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o mutualidad, y en el IAE, de la persona titular del negocio que se transmite. Este negocio que se transmite debe estar inscrito en la bolsa de relevo de la Red de polos de emprendimiento de Galicia (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas. Programa V. Bono concilia (TR341R).**

Objeto: Tiene como finalidad apoyar y promover la conciliación de las personas trabajadoras autónomas. Podrán tener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras que estén dadas de alta en el RETA o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social, así como las personas mutualistas, en el caso de personas miembros de las sociedades mercantiles, laborales y civiles, y comunidades de bienes, a título individual. La actividad empresarial o profesional deberá desarrollarse en Galicia, así como el domicilio fiscal (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h 30.09.2025**).

❖ **Programa de ayudas a personas trabajadoras autónomas por la contratación indefinida y la formación de personas asalariadas para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad promocionar y consolidar el empleo autónomo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas o las personas profesionales con domicilio social y fiscal en Galicia por la primera, segunda y tercera contratación que realicen con carácter indefinido (**plazo desde las 09:00 h del 11.02.2026 hasta las 20:00 h del 30.09.2026**).

❖ **Subvenciones del programa de ayudas económicas individuales para personas residentes en el exterior para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad alcanzar recursos económicos que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia y atención sociosanitaria para las que no dispongan de cobertura suficiente. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas emigrantes nacidas en Galicia mayores de edad y residentes en alguno de los países del extranjero para los que el Estado español tenga fijada una base de cálculo para la prestación por razón de necesidad en el año anterior al de la convocatoria, sus hijos/as mayores de edad (con la excepción prevista para el caso de las ayudas por violencia de género) que tengan la nacionalidad española y se encuentren vinculados/as a un ayuntamiento gallego en el Padrón de españoles residentes en el extranjero

(PERE) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (**plazo hasta las 20:00 h del 06.04.2026**).

❖ **Subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas emigrantes gallegas retornadas para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas emigrantes gallegas retornadas, que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas gallegas y nacidas en Galicia y los/las cónyuges o personas con unión análoga a la conyugal y los/las descendientes por consanguinidad de las personas gallegas y nacidas en Galicia (**plazo desde las 09:00 h del 09.02.2026 hasta las 20:00 h del 30.09.2026**).

❖ **Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales, de centros especiales de empleo y de empresas de inserción para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las entidades representativas de la economía social de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales, para las actuaciones previstas en el programa I, las asociaciones de centros especiales de empleo y de empresas de inserción, para las actuaciones previstas en el programa II (**plazo hasta el 04.03.2026**).

❖ **Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas gallegas de personas trabajadoras autónomas y la contratación de personal de apoyo para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad sufragar los gastos de organización interna y funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades asociativas de personas trabajadoras autónomas de carácter intersectorial que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Galicia (**plazo hasta el 05.03.2026**).

❖ **Subvenciones a las entidades colaboradoras de la Red Eusumo para realizar actividades de promoción e impulso del cooperativismo y de la economía social para los años 2026 y 2027.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar actividades de promoción e impulso del cooperativismo y de la economía social. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de entidades de economía social, los ayuntamientos de Galicia, y las áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios y los consorcios locales, las cámaras de comercio, las universidades y las fundaciones y asociaciones, y las organizaciones profesionales, empresariales y sindicales (**plazo hasta el 04.03.2026**).

CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- ❖ **Ayuda económica, a través de la Tarjeta Benvida, en los supuestos de gestación, nacimiento, adopción, guarda con fines adoptivos o acogimiento familiar permanente en el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad desarrollar actividades deportivas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia que dispongan de documento nacional de identidad (DNI) o número de identidad de extranjero/a (NIE) y que se encuentren en uno de los siguientes supuestos: Encontrarse en la semana 21 o posterior de gestación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, tener hijas o hijos nacidos/as entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 o que tengan constituida la adopción, acogimiento familiar permanente o ser declarado/a en situación de guarda con fines adoptivos de uno o más menores de hasta tres años de edad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 (**plazo hasta 2 meses desde el día siguiente al nacimiento o se dicte la resolución administrativa o judicial para los supuestos de adopción, guarda con fines adoptivos o acogimiento familiar permanente En el supuesto de mujer gestante, en cualquier momento del año 2026 siempre que supere las 21 semanas de gestación**).

- ❖ **Subvenciones a clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y núcleos de entrenamiento deportivo especializado de Galicia para el desarrollo de actividades deportivas para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad desarrollar actividades deportivas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas y secciones deportivas, así como los núcleos de entrenamiento deportivo especializados gestionados por alguna de las entidades anteriores, inscritos, en todos los casos, en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia (**plazo hasta el 03.03.2026**).

- ❖ **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad apoyar a las mujeres en su integración o reintegración en el mercado laboral, como elemento clave para una recuperación integral. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el área de igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, regulado por el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Galicia o delegación en la Comunidad Autónoma de Galicia y que no se en

encuentren en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (**plazo hasta el 05.03.2026**).

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, XUSTIZA E DEPORTES

- ❖ **Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en la Comunidad Autónoma de Galicia, y de proyectos de información, prevención y sensibilización en materia de trata con fines de explotación sexual y explotación sexual, así como de apoyo a sus víctimas, preferentemente entre mujeres inmigrantes, residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén inscritas en el área de igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, regulado por el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan de ánimo de lucro y que no se encuentren en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 (**plazo hasta el 03.03.2026**).

- ❖ **Subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad realizar proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior promovidos por los agentes de cooperación. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades reconocidas como agentes de cooperación para el desarrollo por la Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia, bien individualmente o bien mediante una agrupación de entidades (**plazo hasta el 06.03.2026**).

CONSELLERÍA DE SANIDADE

- ❖ **Ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de realizar programas de incorporación social en viviendas para pacientes estabilizados en las unidades asistenciales con especialización en drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Galicia, para el año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad apoyar a las personas a tratamiento de deshabituación de trastornos adictivos para facilitar su incorporación social y promover una vida autónoma en ámbito residencial. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras del Plan de Galicia sobre Drogas creado por el Decreto 74/2002, de 28 de febrero, ser titular o responsable de una vivienda de apoyo a la incorporación social de pacientes estabilizados/as en las unidades asistenciales de drogodependencias, acreditar el desarrollo de programas de incorporación social dirigidos al colectivo de personas drogodependientes durante el año anterior a la anualidad de esta convocatoria, para lo que aportará la memoria de actividad de dicho año, ajustarse a lo establecido por la Orden de 25 de enero de 2008, de la Vicepresidencia de Igualdad y del Bienestar, por la que se regulan los requisitos específicos que deben cumplir los centros de inclusión y emergencia social, para los centros de acogida e inclusión que desarrollan programas de apoyo social a procesos terapéuticos y estar inscrita en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales (RUEPSS), regulado en la Ley 13/2008, estar autorizada, desde un año antes a la presente convocatoria, por el servicio correspondiente de la Consellería de Política Social e Igualdad, según el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, como centro de acogida-apoyo social a procesos terapéuticos y disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia o, en su caso, contar con domicilio social en ella y comprometerse a desarrollar las actividades subvencionadas en viviendas próximas a la población donde exista unidad asistencial de drogodependencias **(plazo hasta el 05.03.2026)**.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE):

MINISTERIO DE CULTURA

- ❖ **Ayudas para la elaboración de estudios en el ámbito de los derechos culturales correspondientes al año 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad promover la elaboración de estudios a escala nacional en el ámbito de los derechos culturales. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas, así como las entidades sin fines de lucro no pertenecientes al sector público que estén legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (**plazo hasta el 23.03.2026**).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- ❖ **Becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España durante el mes de julio de 2026.**

Objeto: Tienen como finalidad convocar 2.400 becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España en régimen de internado y pensión completa, de una semana de duración en el mes de julio de 2026. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los estudiantes que hayan nacido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, que estén matriculados en el curso 2025-2026 en cualquier curso de alguno de los siguientes estudios: Bachillerato, Enseñanzas profesionales de música y danza, Grado medio de Formación Profesional, Grado medio de artes plásticas y diseño, Grado medio de enseñanzas deportivas y Enseñanzas de idiomas de nivel intermedio o avanzado, que hayan obtenido en el curso 2025-2026 la condición de becario del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en alguno de los estudios anteriores, que tengan aprobadas todas las asignaturas del curso 2024-2025, a fecha de finalización del curso, con una nota final mínima de 9 puntos en la asignatura de inglés y que estén situados en un lugar del orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las becas convocadas (**plazo hasta las 15:00 del 05.03.2026**).

MINISTERIO DE HACIENDA

❖ **Convocatoria del Curso Avanzado de Especialización Orquestal (CAEO) para el curso 2026-2027.**

Objeto: Tienen como finalidad convocar pruebas para la admisión y selección de alumnos, para el Curso de Avanzado de Especialización Orquestal de la promoción 2026/2027 para cubrir las 16 plazas. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los instrumentistas de las especialidades ofertadas en posesión de titulación superior (**plazo hasta el 25.06.2026**).

❖ **Subvenciones en especie para la rehabilitación de edificios en el casco histórico de Toledo.**

Objeto: Tienen como finalidad conceder ayudas en especie para los elementos comunes y elementos especiales y de interés arquitectónico de edificios individuales y colectivos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los propietarios, personas físicas, de inmuebles completos, ocupados por sí mismos o terceras personas, los propietarios, personas jurídicas, de inmuebles completos ocupados por sí mismos o terceras personas y las agrupaciones de personas físicas, las comunidades de propietarios y las comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación subvencionable (**plazo hasta el 13.03.2026**).

❖ **Subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas en el casco histórico de Toledo.**

Objeto: Tienen como finalidad rehabilitar edificios de uso mayoritariamente residencial y viviendas en el casco histórico de Toledo. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas propietarias, arrendatarias o titulares de derecho de uso de viviendas o de inmuebles completos, ocupados por ellas mismas o por terceros, las entidades sin ánimo de lucro propietarias, arrendatarias o titulares de derecho de uso de viviendas o edificios de viviendas y las agrupaciones de personas físicas, comunidades de propietarios y comunidades de bienes que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la actuación que motiva la concesión de la subvención (**plazo hasta el 03.04.2026**).

❖ **Subvenciones para la rehabilitación de edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural en la categoría de monumentos en el casco histórico de Toledo.**

Objeto: Tienen como finalidad rehabilitar inmuebles cuya catalogación sea Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumentos y que formen parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los propietarios, personas físicas, de inmuebles completos y los propietarios, personas jurídicas, de inmuebles completos (**plazo hasta el 10.04.2026**).